

Expediente: 2618/19-I2

Carátula: VERA AZUCENA MARIA BELEN Y OTRA C/ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 13/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248089459 - VERA, AZUCENA MARIA BELEN-ACTOR/A

20248089459 - ALBARRACIN, NORA ELIZABETH-ACTOR/A

20248089459 - VERA, BRAIAN AXEL-ACTOR/A

20282236630 - RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO/A

20252114182 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

90000000000 - DUSSIN, GISELA ANABEL-PERITO

90000000000 - PEDROZA, MARIA MARTA NOEMI-PERITO

27281752419 - REYNAGA, MIRTA GISELA-PERITO

20252114182 - RODRIGUEZ REY, LUCIANO-POR DERECHO PROPIO

20248089459 - BARRIONUEVO, PROSPERO-POR DERECHO PROPIO

20282236630 - CLEMENTI ESCOBAR, EMILIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20165402627 - SOSA, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2618/19-I2



H102316335756

JUICIO: VERA AZUCENA MARIA BELEN Y OTRA c/ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXTE 2618/19-I2 - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 10/08/2026 19:16:

1).- Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial planilla de actualización de honorarios firme a la fecha del presente proveído, embargo dispuesto el 30/07/26 y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a raíz de dicha medida, haré lugar a la orden de pago solicitada.

2).- Prevía firmeza, librese oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Rodolfo Sosa, CUIT 20-16540262-7, M.P. N° 2866, la suma de **\$36.235,21**, de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209590167030, CBU N° 2850622350095901670305, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de honorarios. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$3.150,89 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios regulados en \$39.386,10.-

3).- Aportes Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$7.089,50** de la cuenta N° 562209590167030, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312, correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Rodolfo Sosa ,

CUIT 20-16540262-7, M.P. N° 2886, por honorarios regulados en los autos del rubro. Se tiene presente que el Dr. Sosa no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

4).- Líbrese oficio a Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.-

5).- Agréguese la factura electrónica por honorarios presentada por el letrado Sosa. Se tiene por cumplido con lo dispuesto por la Resolución General 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG 1415).- EJL-2618/19-I2. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ..-

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.